

**II - ADMINISTRACIÓN LOCAL
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA****AYUNTAMIENTO DE ARAMAIO****Convocatoria de subvenciones en 2021 para la promoción del euskera**

Por Decreto de Alcaldía 342/21 del 21 de septiembre de 2021 se han aprobado las bases que regularán la concesión de subvenciones en el año 2021 para la promoción del euskera, según anexo adjunto. Más información en la página web del ayuntamiento: www.aramaio.eus.

En Aramaio, a 27 de septiembre de 2021

La Alcaldesa

LIERNI ALTUNA UGARTE

ANEXO**BASES GENERALES**

PRIMERA. Objeto de la convocatoria.

El Ayuntamiento de Aramaio subvencionará la promoción del euskera en dos capítulos:

– Por la realización de cursos de euskera o por la participación en los cursos organizados por la Universidad Vasca de Verano de la UEU.

– Creación de paisaje lingüístico exterior e interior, en euskera. Por ejemplo: rótulo exterior o paisaje lingüístico interior en cualquiera de los establecimientos de la localidad solo en euskera; creación de la página web de la entidad o grupo local en euskera; etc.

SEGUNDO. La cantidad destinada a las subvenciones objeto de esta convocatoria asciende a 1.800 euros y será financiada con cargo a la partida presupuestaria 03.335.481.008.

Dicha cantidad podrá incrementarse de acuerdo con lo previsto en las bases de ejecución del presupuesto municipal.

TERCERA. Naturaleza de las subvenciones.

La subvención se otorgará directamente de acuerdo con el régimen establecido al efecto y mediante el sistema de evaluación individualizada.

CUARTA. Pago de las subvenciones.

Una vez aprobada y resuelta la propuesta realizada por alcaldía, se procederá al pago del cien por cien de la subvención.

QUINTA. Documentación general.

Las personas interesadas en acceder a estas ayudas deberán presentar la siguiente documentación general:

- Fotocopia del DNI del solicitante.
- Número de cuenta corriente y nombre y apellidos del titular.

- Declaración jurada de no haber sido sancionado por alguna de las infracciones previstas en el Título IV de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

- Certificados de Hacienda y Seguridad Social que acrediten que el solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias.

Los dos últimos documentos podrán ser sustituidos por una declaración jurada de conformidad con la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La solicitud de estas ayudas supone la aceptación expresa y formal de lo establecido en estas bases.

No podrán acogerse a estas ayudas la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, título IV, los sancionados por las infracciones a que se refiere el título.

Se advertirá a las personas solicitantes que los datos aportados en la documentación presentada se utilizarán exclusivamente en el procedimiento de concesión de las subvenciones objeto de la presente convocatoria, de acuerdo con la normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal.

En caso de que las solicitudes presentadas no cumplan los requisitos indicados, se advertirá a las personas interesadas para que subsanen las deficiencias en el plazo de diez días, archi-vándose la solicitud en caso contrario, entendiéndose otorgada la renuncia.

SEXTA. Forma de solicitud.

6.1. Las solicitudes se presentarán en el modelo normalizado que elabora el Ayuntamiento de Aramaio, debidamente cumplimentado, junto con la documentación que en cada caso se determine.

6.2. Las solicitudes se presentarán en las oficinas del Ayuntamiento de Aramaio, en horario de oficina, de 9 a 14 horas. Ello sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

6.3. El plazo de presentación de solicitudes finaliza el 30 de noviembre de 2021.

SÉPTIMA. Competencia interpretativa.

La Comisión de Euskera y Educación del Ayuntamiento de Aramaio resolverá la duda sobre la interpretación de estas bases.

OCTAVA. Órganos competentes.

8.1. La valoración de las solicitudes y la propuesta de ayudas será elaborada por la persona técnica de euskera. Una vez aprobada la propuesta de ayudas por parte de alcaldía, se dictaminará la subvención y se abonará el cien por cien.

8.2. La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de la misma podrán ser impugnados en los términos y condiciones establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.